



## CONDICIONES PARA EL USO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

**FECHA REVISIÓN:**  
2014/05/22

**FECHA APROBACIÓN:**  
2020/05/27

**VERSIÓN:**  
05

**CÓDIGO:**  
OPSU-D-028

El cliente, en adelante Titular del Certificado o Cliente, seguirá los parámetros establecidos en el presente documento con el fin de hacer uso correcto del Certificado de Conformidad de Producto emitido por CAFECERT.

CAFECERT podrá requerir al cliente, periódicamente, información sobre el uso que esté haciendo de los certificados.

### **El Titular del Certificado:**

1. Debe informar a CAFECERT periódicamente (cada año), por escrito, sobre el uso que le esté dando al certificado.
2. Hará referencia a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Café de Colombia, al hacer mención de los cafés certificados, los cafés certificados mencionados deben estar incluidos en el alcance de la certificación.
3. Hará referencia a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Café de Colombia al hacer mención de su certificación de producto en medios de comunicación tales como documentos, folletos o publicidad;
4. Podrá emitir un documento a sus clientes indicando que los cafés suministrados y/o vendidos, cumplen con los requisitos de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Café de Colombia, únicamente cuando haga referencia a los cafés amparados por el Certificado emitido por CAFECERT. En dicho documento deberá hacer mención al Certificado de Conformidad emitido por CAFECERT, indicando el código del Certificado; adicionalmente podrá especificar el número de los lotes, el número de sacos por lote, el peso de cada saco y el peso total de cada lote.
5. Se compromete a no reproducir parcialmente el certificado.



## CONDICIONES PARA EL USO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

**FECHA REVISIÓN:**  
2014/05/22

**FECHA APROBACIÓN:**  
2020/05/27

**VERSIÓN:**  
05

**CÓDIGO:**  
OPSU-D-028

6. Deberá informar a CAFECERT sobre cualquier cambio que afecte significativamente la información consignada en el Certificado, como cambios en la dirección de la planta de producción, marca del café.
7. No utilizará el certificado de producto de manera que vaya en detrimento del buen nombre y reputación de CAFECERT y no hará declaración alguna relacionada con su certificación de producto que CAFECERT pueda considerar engañosa o no autorizada.
8. Después de la suspensión, cancelación o terminación de la certificación, deberá dejar de utilizar el certificado de conformidad en todo material publicitario que contenga alguna referencia a él o a la certificación y deberá desechar el Certificado de Conformidad original así como las copias que haya generado de este o devolver a CAFECERT el certificado;
9. El cliente no está autorizado, en ningún caso, para utilizar el símbolo de acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, a CAFECERT.
10. El cliente no está autorizado a incluir en el empaque del producto el número del certificado emitido por CAFECERT, ni el logo de CAFECERT.

En los casos en que CAFECERT evidencie mal uso o uso engañoso de los certificados por parte del cliente, CAFECERT tomará las medidas necesarias para impedir que la situación se siga presentando.